



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 195-2023/HMPP-CM**

En su Cerro de Pasco, 04 de Diciembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 28 de noviembre del 2023, en atención al pedido verbal del regidor Lic. Efrén INGA ATENCIO, donde solicita dar el reconocimiento los integrantes de la Banda de la I.E. San Juan Bautista de Huariaca, por su brillante participación en el Desfile Cívico escolar y Militar por el aniversario de Pasco, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario de fecha 28 de noviembre del 2023, en atención al pedido verbal del regidor Lic. Efrén INGA ATENCIO, donde solicita dar el reconocimiento los integrantes de la Banda de la I.E. San Juan Bautista de Huariaca, por su brillante participación en el Desfile Cívico escolar y Militar por el aniversario de Pasco;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa en reconocer mediante el acto resolutivo al Director de la Institución Educativa San Juan Bautista de Huariaca y al alcalde del Distrito de Huariaca,, asimismo brindar el reconocimiento a los señores alcaldes de los diferentes distritos que participaron en el desfile cívico escolar con motivo del 79 aniversario de Pasco, y encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a fin de prever el presupuesto para la entrega de instrumentos Musicales en los desfiles del año 2024;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 195-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la parte administrativa en reconocer mediante el acto resolutivo al director de la Institución Educativa San Juan Bautista de Huariaca y al alcalde del Distrito de Huariaca, asimismo brindar el reconocimiento a los señores alcaldes y directores de las Instituciones Educativas de los diferentes distritos que participaron en el desfile cívico escolar con motivo, LXXIX aniversario de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto en prever en el presupuesto 2024, en su primer Trimestre, respecto a la entrega de premios, galardón e instrumentos Musicales en los desfiles del año 2024;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**